

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

"Año de la Universalización de la Salud"

**Decreto de Alcaldía Nro. 010-2020/MPCH**

Chanchamayo, 03 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

El Memorando Nro. 787-2020-A/MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Informe N° 0766-GA/SGRH/MPCH, de fecha 02 de noviembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la **APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES**, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

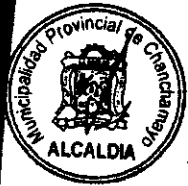
Que, el Artículo 6° de la norma antes invocada, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

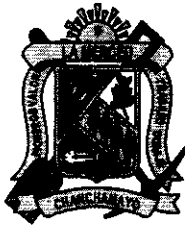
Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de agosto del 2018, se resuelve **DECLARAR** el día 05 de noviembre de cada año "Día del obrero municipal";

Que, mediante informe N°0766-2020-GA/SGRH/MPCH, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 192-2014-A-MPCH, de fecha 13 de mayo de 2014, se resuelve en el artículo decimo primero: "Declarar Día no laborable (no recuperable), para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo los días 05 de noviembre (día del trabajador Municipal) y el 24 de setiembre (por el aniversario de la Provincia de Chanchamayo de cada año). El mismo que fue ratificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 201-2019/MPCH, señalando: "Que las negociaciones colectivas de los años anteriores, son de carácter permanente y que constituyen derechos ganados y adquiridos que tienen fuerza de Ley vinculantes";

Que, mediante Memorando N° 787-2020-A/MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2020, el despacho de alcaldía dispone mediante decreto de alcaldía Declarar Día No Laborable, el 05 de noviembre del 2020, en merito a las negociaciones colectivas de los años anteriores, sostenidas por los sindicatos de trabajadores de la municipalidad, las cuales son de carácter permanente y que constituyen derechos ganados y adquiridos que tienen fuerza de Ley vinculantes;

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en mérito a las atribuciones conferidas por





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
**RUC: 20146663461**

el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las facultades y atribuciones de las que esta investida el despacho de alcaldía;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR**, día NO LABORABLE el día 05 de noviembre 2020, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y áreas según sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación del Decreto de Alcaldía a la Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marino Arquínigo  
ALCALDE

